



H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE  
ORDENANZA  
(N° 6.770)**

**Artículo 1°.-** Agréguese al Capítulo XVI "Tasa de Actuación Administrativa y otras prestaciones" de la Ordenanza Impositiva vigente, encuadrado en el artículo 133 del Código Tributario Municipal, el inciso L) al art. 109- "Trámites Varios"- el que quedará redactado de la siguiente manera:

L) Por esta denuncia de accidentes de tránsito en el marco del Sistema de Denuncia de Accidentes de Tránsito ( SIDEAT ) se deberá abonar un valor cuyo tope se fija en el valor de cuatro boletos de colectivos ( \$ 2,40 ).

**Art. 2°.-** Quedan eximidos de abonar esta tasa: **a)** aquellos que resulten involucrados en accidentes en los que se hubieran producido muertes o lesiones por cuanto éstos continuarán presentando sus denuncias en sede policial; **b)** los peatones, terceros transportados y ciclistas que se vean involucrados en un accidente de tránsito. Se proveerá al denunciante de un formulario estandarizado certificado por la autoridad interviniente y se le brindará el asesoramiento necesario para formalizar la denuncia según los principios de la legalidad, objetividad y seguridad jurídica.

**Art. 3°.-** Esta tasa se percibirá mediante un valor sellado cuya elaboración y distribución se realizará por intermedio del Banco Municipal de Rosario, previo acuerdo que deberá celebrar el Departamento Ejecutivo con el mismo.

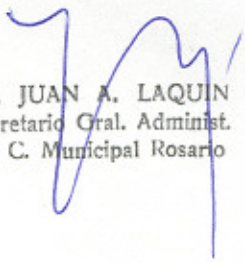
**Art. 4°.-** Lo percibido en concepto de la tasa que se crea formará un fondo especial de destino específico que se aplicará exclusivamente a los gastos de funcionamiento y equipamiento del SIDEAT.

**Art. 5°.-** La Dirección General de Tránsito será la repartición responsable de todos los aspectos patrimoniales y contables que fija la normativa vigente en lo relativo a la aplicación del fondo.

**Art. 6°.-** La presente tasa se mantendrá en vigencia mientras se preste el servicio con el SIDEAT.

**Art. 7°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 15 de Abril de 1999.-

  
Dr. JUAN A. LAQUIN  
Secretario Gral. Administ.  
H. C. Municipal Rosario



  
**SERGIO LIBERATI**  
Vicepresidente 2°  
H. Concejo Municipal

H.C.M.
REALIZÓ
COPIO



*Intendencia Municipal*  
*Rosario*



Expte.nº 14.694-C-1999.-

Fojas dos.

Ordenanza No. 6.770/99

Rosario, 10 de Mayo de 1999.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección  
General de Gobierno.



*Diana Emilia Sandoz*  
**Subsecretaria de Economía**  
**Municipalidad de Rosario**

*Dr. Hermes Juan Binner*  
**Intendente Municipal**

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 15 JUN. 1999
SALIO
INTERVINO